



**CONVOCATORIA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN**  
**CON CARGO AL CONTRATO /CONVENIO/ PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Denominación del contrato/convenio/proyecto de investigación:

**Investigación e Informe: Bienestar infantil y equidad educativa en Castilla y León**

Se convoca/n 1 beca/s con cargo a la investigación (referencia) **2016/00307/001** dirigida por D./D<sup>a</sup>. **Antonia Picornell Lucas** del **Instituto de Iberoamérica** en el marco de **Contrato Art. 83 LOU** de acuerdo con Reglamento Regulador del Estatuto de Becario de la Universidad de Salamanca (aprobado en Junta de Gobierno de 21 de diciembre de 1999) y con arreglo a las siguientes

**BASES**

**PRIMERA.** Objeto de la/s beca/s:

La finalidad de esta/s beca/s es la formación de personal investigador mediante su participación o colaboración en el contrato/convenio/proyecto de investigación arriba indicado.

**SEGUNDA.** Requisitos de los solicitantes:

1. Acreditar un historial científico-técnico en el área de: **Trabajo Social y Servicios Sociales**
2. En su caso, haber obtenido el título de diplomado universitario, licenciado o de Grado dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del contrato, convenio o proyecto de investigación, siempre que sigan vinculados a estudios universitarios, o cursando los dos últimos años del Grado.
3. No disfrutar de otra beca o ayuda, así como de cualquier otro tipo de remuneración en concepto de salario, subsidio de desempleo, contrato administrativo, etc. con cargo a fondos públicos o privados.

**TERCERA.** Formalización de solicitudes:

Las personas que cumplan los requisitos antes señalados, podrán solicitar la/s beca/s a la/s que hace referencia esta convocatoria. Para ello deberán formalizar la solicitud de acuerdo con lo que se indica a continuación:

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de **10 días** (mínimo 10 días), desde la fecha de publicación de esta convocatoria.



**UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**  
**Agencia de Gestión de la Investigación**

1. Cada solicitante de una beca de esta convocatoria, deberá entregar los siguientes documentos:
  - a) Solicitud
  - b) Certificación académica completa
  - c) Curriculum
3. Las solicitudes deberán presentarse en **Instituto de Iberoamérica**

**CUARTA. Selección y nombramiento del becario:**

1. La selección de los candidatos será realizada por una Comisión formada por el Director de la investigación y dos profesores de la Universidad, nombrados por el mismo.
2. Para la selección se tendrá en cuenta el historial científico-técnico del candidato y su relación con la actividad a realizar.
3. El nombramiento de becario será realizado por el Vicerrector de Investigación, por delegación del Rector.

**QUINTA. Condiciones de disfrute:**

1. La dotación mensual de la/s beca/s será de **480 €**, que serán abonadas por la Universidad de Salamanca por mensualidades vencidas.
2. El trabajo de investigación se desarrollará en el **Instituto de Iberoamérica**
3. Los trabajos de investigación a realizar por el becario consistirán en: **búsqueda de datos estadísticos secundarios, análisis de grupos de discusión y apoyo en la redacción del informe**, se llevarán a cabo durante el período comprendido entre **noviembre 2016 y enero 2017**, con un número de **25 horas semanales**, que se desarrollarán de mutuo acuerdo entre el Director de la investigación y el interesado.
4. El becario gozará de la cobertura del RGSS en los términos establecidos en el RD 1493/2011 de 24 de octubre, a cuyo efecto la cotización a la SS por contingencias comunes y profesionales se llevará a cabo aplicando las reglas de cotización correspondientes a los contratos para la formación y el aprendizaje establecidos en la respectiva LPGE. La cuota de cotización correspondiente a la empresa correrá a cargo del proyecto de investigación.

**SEXTA. Obligaciones del becario:**

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria.
2. El becario deberá incorporarse al Departamento/Centro de Investigación en el que se lleve a cabo el trabajo de investigación objeto del proyecto de investigación en la fecha señalada en el nombramiento entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

**SÉPTIMA. Condiciones de renovación y revocación:**

1. Cuando la/s beca/s tenga/n un periodo de duración inferior al que corresponda al contrato, convenio o proyecto de investigación para el que se concede/n, el Director de la investigación podrá proponer la renovación



**UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**  
**Agencia de Gestión de la Investigación**

de la beca, acompañando a la propuesta un informe sobre el aprovechamiento del becario.

2. El Vicerrector de Investigación, por delegación del Rector, podrá acordar la suspensión o retirada del derecho al disfrute de la beca bien a petición del interesado o bien por incumplimiento de las obligaciones del becario, por razones de incompatibilidad, o por ocultación o falseamiento de datos, previa la instrucción del correspondiente expediente que incluirá en todo caso informe del Director de la investigación y audiencia del interesado.

**OCTAVA.** Naturaleza de la relación con el becario:

1. La relación con el becario surgirá con su nombramiento, por el Vicerrector de Investigación, por delegación del Rector, a propuesta del órgano correspondiente, y su posterior inscripción en el Registro de Becarios, y expedición de la correspondiente credencial
2. Dado el carácter formativo de estas becas, en ningún caso, su concesión y disfrute implicará relación contractual o estatutaria con la Universidad, ni supondrá por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del becario a su plantilla.

**NOVENA.** La participación en la presente convocatoria llevará consigo la aceptación de todas y cada una de las bases de la misma.

Salamanca, a 24 de octubre de 2016

El Director del Instituto

El Director de la Investigación

Fdo.: Mercedes García Montero



Fdo.: Antonia Picornell Lucas